



ADENDA No. 2 MODIFICATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "BUCARASANTA"

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Laura Melissa Patiño Contreras, en ejercicio de sus funciones según el Decreto No. 103 y el Acta de Posesión No. 058 del 11 de marzo de 2025, se permite modificar las condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "BUCARASANTA", respecto del cronograma establecido en el numeral 12 y su numeración que por error involuntario se indicó como 12., siendo la correcta 14., el cual quedará así:

14. CRONOGRAMA

Lo términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la Convocatoria	19 de marzo de 2025	
Cierre de la convocatoria	26 de marzo de 2025	
Verificación administrativa	27 de marzo de 2025	29 de marzo de 2025
Informe de verificación administrativa	29 de marzo de 2025	
Subsanación de documentos administrativos	31 de marzo de 2025	1 de abril de 2025
Informe de habilitados	4 abril de 2025	
Proceso de evaluación de jurados	5 de abril de 2025	7 de abril de 2025
Resolución de adjudicación Ganadores	9 de abril de 2025	
Designación de lugar de presentación a ganadores	9 de abril de 2025	
Etapas de otorgamiento y legalización del estímulo	10 abril 2025	11 de abril de 2025
pagos 50% inicial	12 de abril de 2025	
Ejecución de la propuesta	15 de abril de 2025	30 de abril de 2025

NOTA 1: el IMCT se reserva el derecho de hacer ampliación o cambios al cronograma, cuando a ello hubiere lugar.

Se procederá a modificar la numeración de los lineamientos de la convocatoria a partir del numeral 15, así:


15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
16. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN
- 16.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- 16.2. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS
- 16.3. CORRECCIONES, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES:
- 16.4. REASIGNACIÓN DE RECURSOS.
17. CAUSALES DE RECHAZO
18. JURADO EVALUADOR
19. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO
- 19.1.1 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades
- 19.1.2 Publicación de resultados
- 19.1.3 Notificación de ganadores
20. DESEMBOLSO
21. INFORME FINAL
22. SOPORTES CONTABLES



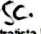


23. DERECHOS Y DEBERES
24. CONSIDERACIONES ESPECIALES
25. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)
26. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.
27. AREAS ARTISTICAS Y SUS CATEGORIAS:

Las demás cláusulas que no hayan sido objeto de la presente modificación, seguirán vigentes.

Se firma en Bucaramanga, a los 25 días del mes de marzo de 2025.


LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó Aspectos jurídicos: Silvia Cuadros - Abogada Contratista IMCT 
Revisó Aspectos jurídicos: Sandra Jaimes - Abogada Especialista - Contratista IMCT 
Revisó: Margareth Blanco - Coordinadora Fomento - Contratista IMCT 
Revisó Aspectos Técnicos: Diana Carolina Duarte Galindo - Subdirectora Técnica 